GACETA LEGISLATIVA

LXVI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
POR UN SOLO VERACRUZ

Año III	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 14 de marzo de 2024	Número 129

CONTENIDO

Orden del día

LXVI Legislatura. Tercer Año. Primer Receso. **Tercera Sesión de la Diputación Permanente**. ..... **p 2.**

Correspondencia..... **p 2.**

Dictámenes con proyecto de acuerdo

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instalaciones educativas, a los HH. Ayuntamientos de:

Cuichapa. ..... **p 3.**

Medellín de Bravo. ..... **p 5.**

Medellín de Bravo. ..... **p 7.**

De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres. ..... **p 9.**

Pronunciamientos..... **p 11.**

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2021-2024

DIPUTACIÓN PERMANENTE

TERCERA SESIÓN

PRIMER RECESO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

14 de marzo de 2024

17:00 horas

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.

III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

IV. Lectura de la correspondencia recibida.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN

V. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los HH. Ayuntamientos de Cuichapa y Medellín de Bravo, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, fracciones de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de instalaciones educativas.

VI. De las Comisiones Permanentes Unidas Para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, la creación de su Instituto Municipal de las Mujeres.

PRONUNCIAMIENTOS

VII. Pronunciamiento referente al "Día Internacional de la Mujer", presentado por la Diputada Illya Dolores Escobar Martínez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

VIII. Pronunciamiento en materia de labores legislativas, presentado por el Diputado Jaime Enrique de la Garza Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

IX. Se levanta la sesión y se cita a la siguiente.

<><><>

CORRESPONDENCIA

- Por acuerdo de la Junta de Trabajos Legislativos, lectura de la correspondencia recibida. **(Ver Anexo A)**

<><><>

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/2do./2do./206/2023 de fecha 25 de julio de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Cuichapa**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Dr. Gregorio Carrasco Calderón con clave 30DJN0291G.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 467, 468 fracción II, 469 y 471 del Código Hacendario para el Municipio de Cuichapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El Ayuntamiento de Cuichapa presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 18 de julio de 2023, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Dr. Gregorio Carrasco Calderón con clave 30DJN0291G, en ese municipio.

2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/2do./2do./206/2023, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega el diverso con número SG-DP/2do./2do./003/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, mediante el cual, la Diputación Permanente remite la opinión de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Regularización y Situación Jurídica de los Predios Escolares, respecto de la solicitud de estudio, la cual informa que cumple con los requisitos señalados en el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Cuichapa se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones del Jardín de Niños Dr. Gregorio Carrasco Calderón con clave 30DJN0291G.

III. Que, el expediente está conformado por una copia fiel del acta del Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día quince de marzo del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación de una fracción de terreno con una superficie de 1,502.88 metros cuadrados ubicada en el andador José María Morelos y Pavón de la colonia San Nicolás en la localidad de Cobos García perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas, la primera de 5.17 metros, la segunda de 52.70 metros, ambas con el andador José María Morelos y Pavón; al sur, en 59.20 metros con el derecho de vía de ferrocarril; al oriente, en 27.34 metros con propiedad municipal; y al poniente, en dos líneas, la primera de 15.61 metros con el lote número 31 de la manzana 5 y la segunda de 10.66 metros con el andador José María Morelos y Pavón, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de Jardín de Niños Dr. Gregorio Carrasco Calderón con clave 30DJN0291G, previa autorización del H. Congreso del Estado.

IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número 127/2023 de fecha 17 de julio del 2023 signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuichapa, por el que presenta ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio signado por la Directora del Jardín de Niños Dr. Gregorio Carrasco Calderón, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por el Director de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia del instrumento público número 54,512 de fecha 25 de enero de 2019 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 1,611 de la sección primera en fecha 1 de abril del año 2019, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Cuichapa; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 471 del Código Hacendario para el Municipio de Cuichapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Cuichapa cumple con lo dispuesto por los artículos 467, 468 fracción II, 469 y 471 del Código Hacendario para el Municipio de Cuichapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 1,502.88 metros cuadrados, ubicada en el andador José María Morelos y Pavón de la colonia San Nicolás en la localidad de Cobos García perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos líneas, la primera de 5.17 metros, la segunda de 52.70 metros, ambas con el andador José María Morelos y Pavón; al sur, en 59.20 metros con el derecho de vía de ferrocarril; al oriente, en 27.34 metros con propiedad municipal; y al poniente, en dos líneas, la primera de 15.61 metros con el lote número 31 de la manzana 5 y la segunda de 10.66 metros con el andador José María Morelos y Pavón, a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz, para el uso exclusivo de las instalaciones de Jardín de Niños Dr. Gregorio Carrasco Calderón con clave 30DJN0291G

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Cuichapa, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 471 del Código Hacendario para el Municipio de Cuichapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Cuichapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./2do./156/2023 de fecha 18 de enero de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Medellín de Bravo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Arboleda San Ramón con clave 30ETV0498M, en ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 459, 460, 463, 464 fracción II, 465 y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El Ayuntamiento de Medellín de Bravo presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 20 de diciembre de 2022, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Arboleda San Ramón con clave 30ETV0498M, en ese municipio.

2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./2do./156/2023, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega al diverso con número SG-SO/1er./1er./083/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, solicitud que tiene referencia con la donación de la fracción de terreno de propiedad municipal del presente dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Medellín de Bravo se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Arboleda San Ramón con clave 30ETV0498M, en ese municipio.

III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 69 correspondiente a la cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación de una fracción de terreno con una superficie de 2,884.01 metros cuadrados ubicada en la calzada San Ramón manzana 48 entre las calles Cocos y Mangos del fraccionamiento Arboledas de San Ramón perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 58.67 metros con la calzada San Ramón; al sureste, en 49.16 metros con la calle Cocos; al suroeste, en dos líneas, la primera de 25.03 metros con las instalaciones del pozo de SAS, la segunda de 33.64 metros con propiedad municipal; al noroeste, en 49.18 metros con propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Arboleda San Ramón con clave 30ETV0498M, previa autorización del H. Congreso del Estado.

IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número SIND/0308/2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 signado por la Síndica

Única del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, por el que presenta ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio signado por el Director de la Escuela Telesecundaria Arboleda San Ramón con clave 30ETV0498M, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por el Director de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia de la escritura pública número 37,648 de fecha 19 de abril de 2010 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 5,667 de la sección primera en fecha 6 de mayo del año 2010, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Medellín de Bravo; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Medellín cumple con lo dispuesto por los artículos 467, 468 fracción II, 469 y 471 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 2,884.01 metros cuadrados ubicada en la calzada San Ramón manzana 48 entre las calles Cocos y Mangos del fraccionamiento Arboledas de San Ramón perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 58.67 metros con la calzada San Ramón; al sureste, en 49.16 metros con la calle Cocos; al suroeste, en dos líneas, la primera de 25.03 metros con las instalaciones del pozo de SAS, la segunda de 33.64 metros con propiedad municipal; al noroeste, en 49.18 metros con propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria Arboleda San Ramón con clave 30ETV0498M.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Medellín de Bravo, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable Asamblea:

Por acuerdo del Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er./2do./138/2023 de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen, junto con el expediente que al caso corresponde, la solicitud del H. Ayuntamiento de **Medellín de Bravo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante la cual solicita autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0463X, en ese municipio.

En razón de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción IV de la Constitución Política Local; 35 fracción XXXV y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracciones IV, XVI inciso e), 38 y 39 fracción XIX y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 459, 460, 463, 464 fracción II, 465 y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 59, 61, 62, 65, 68 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior de este mismo Poder, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal emite su dictamen a partir de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El Ayuntamiento de Medellín de Bravo presentó ante la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde en fecha 20 de diciembre de 2022, en la que solicita la autorización para donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0463X, en ese municipio.

2. El Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado conoció de la solicitud descrita en el antecedente 1, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2023, y acordó turnarla a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal mediante oficio número SG-SO/1er./2do./138/2023, para su estudio y dictamen.

3. Se agrega al diverso con número SG-SO/1er./1er./083/2021 de fecha 17 de diciembre de 2021, solicitud que tiene referencia con la donación de la fracción de terreno de propiedad municipal del presente dictamen.

Es por los antecedentes descritos que esta Comisión Permanente expone las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Que, en concordancia con la normatividad aplicable señalada en el párrafo segundo del presente dictamen, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, como órgano constituido por el Pleno, la cual contribuye mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados para que el Congreso cumpla con sus atribuciones, es competente para formular el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

II. Que, del estudio de la solicitud del Ayuntamiento de Medellín de Bravo se observa que tiene como objetivo donar una fracción de terreno de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0463X, en ese municipio.

III. Que, el expediente está conformado por una copia certificada del acta del Cabildo número 131 correspondiente a la nonagésima tercera sesión ordinaria celebrada el día catorce de julio del año dos mil veintitrés, en la que los ediles aprobaron por unanimidad, la donación de una fracción de terreno con una superficie de 710.40 metros cuadrados ubicada en la colonia Santa Isabel de la localidad de Paso del Toro, perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 9.82 metros con la calle Santa Lucía; al este, en cuatro líneas, la primera de 6.91 metros, la segunda de 4.63 metros, la tercera de 10.68 metros, las tres con propiedad privada, la cuarta de 8.24 metros con propiedad del C. Saúl Mendoza de San Pedro; al sureste, en cuatro líneas, la primera de 13.85 metros con propiedad del C. Modesto Valencia Torres, la segunda de 3.50 metros, la tercera de 14.77 metros y la cuarta de 6.35 metros, las tres, con propiedad de la C. Selene Hernández Palmeros; al sur, en 12.25 metros con brecha; y al noreste, en dos líneas, la primera de 39.02 metros con propiedad privada y la segunda de 20.10 metros con propiedad privada, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0463X, previa autorización del H. Congreso del Estado.

IV. Que, se anexan al legajo los siguientes documentos: a) El oficio con número SIND/0309/2022 de fecha 19 de diciembre del 2022 signado por la Síndica Única del Ayuntamiento de Medellín de Bravo, por el que

presenta ante esta Soberanía la documentación que al trámite corresponde; b) El oficio signado por el Director de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0463X, mediante el cual solicita al Ayuntamiento la donación del bien inmueble para el uso de las instalaciones de esa institución educativa en el municipio; c) Oficio firmado por el Presidente Municipal, mediante el cual informa que el terreno motivo de la donación no está destinado a ningún otro servicio público; d) Oficio firmado por el Director de Catastro municipal por el que informa que el terreno motivo de la donación pertenece al orden del dominio privado; e) El plano del terreno con medidas y colindancias; e) La copia del instrumento público número 6,314 de fecha 24 de marzo de 2021 inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 4,190 de la sección primera en fecha 12 de mayo del año 2021, mediante la cual el Ayuntamiento comprueba la propiedad de la fracción de terreno a favor del municipio de Medellín de Bravo; y g) Una copia de la cédula catastral del bien inmueble.

V. Que, la donación se otorga en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que si el bien inmueble se destinará a un fin distinto al señalado, sin necesidad de declaración judicial la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del municipio de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Que, a partir del estudio y análisis de la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa, se concluye que el Ayuntamiento de Medellín cumple con lo dispuesto por los artículos 467, 468 fracción II, 469 y 471 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la autorización de su solicitud.

Por lo tanto, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal presenta a consideración de esta Soberanía el siguiente dictamen con proyecto de:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, donar, de manera condicional y en su caso revocable, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie total de 710.40 metros cuadrados ubicada en la calle Santa Lucía de la colonia Santa Isabel en la localidad de Paso del Toro, perteneciente a ese municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 9.82 metros con la calle Santa Lucía; al este, en cuatro líneas, la primera de 6.91 metros, la segunda de 4.63 metros, la tercera de 10.68 metros, las tres con propiedad privada, la cuarta de 8.24 metros con propiedad del C. Saúl Mendoza de San Pedro; al sureste, en cuatro líneas, la primera de 13.85 metros con propiedad del C. Modesto Valencia Torres, la segunda de 3.50 metros, la tercera de 14.77 metros y la cuarta de 6.35 metros, las tres, con propiedad de la C. Selene Hernández Palmeros; al sur, en 12.25 metros con brecha; y al noreste, en dos líneas, la primera de 39.02 metros con propiedad privada y la segunda de 20.10 metros con propiedad privada, a favor del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Veracruz para el uso exclusivo de las instalaciones de la Escuela Telesecundaria con clave 30ETV0463X de la localidad Paso del Toro perteneciente a ese municipio.

Segundo. Si no se cumpliera con la finalidad establecida en el resolutivo anterior, la donación se entenderá por revocada y sin necesidad de declaración judicial, la propiedad se revertirá al patrimonio del municipio de Medellín de Bravo, en términos de lo establecido en los artículos 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 467 del Código Hacendario para el Municipio de Medellín de Bravo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Tercero. Comuníquese esta determinación al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de Comisiones de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Sergio L. Guzmán Ricárdez
Presidente
(Rúbrica)

Dip. Magaly Armenta Oliveros
Secretaria
(Rúbrica)

Dip. Nora Jessica Lagunes Jáuregui
Vocal
(Rúbrica)

<><><>

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE HACIENDA MUNICIPAL

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas y los Diputados que suscribimos, integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, nos fue turnada por la Secretaría General de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su estudio y dictamen, la solicitud del Ayuntamiento de **Gutiérrez Zamora**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la creación del Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 38 de la Constitución Política del Estado; 38, 39 fracciones XIX y XXVI, y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley Orgánica del Municipio Libre; así como 5º fracción I inciso g), 44 párrafo primero, 47 párrafo primero, 51, 59 párrafo primero, 61 párrafo primero, 62, 65 párrafo primero, 75, 78, 106 y 107, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos todos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; estas comisiones dictaminadoras realizamos el estudio y análisis de la documentación turnada, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2023, acordó turnar mediante oficio número SG-SO/1er./3er./076/2023, a las Comisiones Permanentes unidas para la igualdad de género y de Hacienda Municipal junto con el expediente que al caso corresponde, el oficio número S-GZ0454/01/DICIEMBRE/2023, fechado el 1 de diciembre de 2023, promovido por el H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para crear el instituto Municipal de la Mujer del referido Municipio, remitiendo la siguiente documentación:

A) Acta original de sesión extraordinaria de cabildo número 48, de fecha 16 de noviembre de 2023, donde el H. cabildo aprueba por unanimidad de votos:

- La ratificación de la creación del Instituto Municipal de la Mujer y,
- El inicio del proceso de descentralización del Instituto Municipal de la Mujer

Lo anterior para que, previo estudio y análisis de la solicitud referida, se sirva emitir el dictamen correspondiente.

2. Posterior a realizar el análisis respectivo y al advertir la falta de documentación respectiva, la Presidencia de la Comisión de Igualdad de Género, con el oficio número LXVI/CPIG/056/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, solicita al C. Ing. Frans Aparicio Reyes, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora completar la documentación faltante.

3. La Secretaría General mediante el oficio número SG/LXVI/1961/2023, con fecha 22 de diciembre de 2023, remite copia del oficio número SGZ0464/08/DICIEMBRE/2023, signado por el C. Biol. Sóstenes Aurelio Gutiérrez Pastrana, Secretario del H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz, mediante el cual remite la siguiente documentación:

a) Ejemplar signado del Reglamento Interno del "Instituto Municipal de las Mujeres de Gutiérrez Zamora, Veracruz", aprobado mediante Acta de Cabildo No. 48 de fecha 16 de noviembre de 2023.

4. El H. Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, remite a la presidencia de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género mediante Oficio Número CM/0001/2024, de fecha 2 de enero, signado por la C.P.A. Albina Hernández García, Titular del Órgano Interno de Control del referido municipio, la siguiente documentación:

a) Acta de Sesión de Cabildo No. 003 Extraordinaria de fecha 01 de enero de 2014, correspondiente a la Creación de la Instancia Municipal delas Mujeres

b) Acta de Sesión de Cabildo No.48 Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, donde se aprueba el Reglamento Interno del Instituto de la Mujer.

c) Acta de Sesión de Cabildo No.48 Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2023, donde se ratifica la Creación del instituto

de la Mujer y el inicio del proceso de Descentralización

d) Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer, aprobado por cabildo.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de las y los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, se formulan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. Con fundamento en la normativa invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, estas Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, son competentes para emitir la presente resolución, como órganos constituidos por el Pleno, que contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre asuntos que les son turnados.

II. En los artículos 78, 79, 80 y 81 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se establece que: "*Son Organismos Descentralizados, las entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento, previa autorización del Congreso, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten y cuyo objeto sea: I. La prestación de una función o servicio público a cargo del municipio; o II. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social. En los acuerdos que se aprueben para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos: I. Su denominación; II. El domicilio legal; III. Su objeto; IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como las que se determinen para su incremento; V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar al Director General, así como a los servidores públicos en las dos jerarquías inferiores a éste; VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables; VII. Las atribuciones del Director General, quien tendrá la representación legal del Organismo y VIII. Sus Órganos de Vigilancia, así como sus respectivas atribuciones. Los Organismos Descentralizados serán administrados por un Órgano de Gobierno y un Director General. El Órgano de Gobierno estará integrado por no menos de tres ni más de seis miembros, propietarios y de sus respectivos suplentes; el cargo de miembro del Órgano de Gobierno será estrictamente personal y no podrá desempeñarse por medio de representantes*".

III. El artículo 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre dispone que en cada Ayuntamiento deberá crearse el Instituto Municipal de las Mujeres, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual deberá contar con autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

IV. El Ayuntamiento deberá remitir al Congreso del Estado, junto con la solicitud de aprobación de creación del Organismo, el Reglamento que establezca los requisitos y el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 81 BIS de la Ley número 9 Orgánica del Municipio Libre.

V. El Instituto Municipal de las Mujeres, es el órgano rector en materia de igualdad y no discriminación en contra de las mujeres en el ámbito municipal, por lo que su constitución tiene como objeto promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio, con la finalidad de eliminar los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres e implementar políticas públicas que favorezcan su desarrollo integral.

VI. Estas dictaminadoras concuerdan que el Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear el Organismo Público Descentralizado, con la denominación "Instituto Municipal de las Mujeres de Gutiérrez Zamora, Veracruz" como fue aprobado en la Sesión de Cabildo referida en el Antecedente 3.a), del dictamen que nos ocupa.

Por lo expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Hacienda Municipal, someten a la consideración de esta Soberanía el presente Dictamen con proyecto de:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, la

creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Gutiérrez Zamora, Veracruz, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual será responsable de realizar las actividades en la materia en el ámbito municipal, en los términos del Reglamento aprobado por el Cabildo y presentado ante esta Soberanía.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

COMISIÓN PERMANENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MARIBEL RAMÍREZ TOPETE
PRESIDENTA
(RÚBRICA)

DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ
SECRETARIA
(RÚBRICA)

DIP. ANA MIRIAM FERRÁEZ CENTENO
VOCAL
(RÚBRICA)

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

DIP. SERGIO LENIN GUZMÁN RICÁRDEZ
PRESIDENTE
(RÚBRICA)

DIP. MAGALY ARMENTA OLIVEROS
SECRETARIA

DIP. NORA JESSICA LAGUNES JÁUREGUI
VOCAL
(RÚBRICA)

<><><>

PRONUNCIAMIENTOS

- Pronunciamiento referente al "Día Internacional de la Mujer", presentado por la Diputada Illya Dolores Escobar Martínez, integrante del Grupo Legislativo de Morena.

- Pronunciamiento en materia de labores legislativas, presentado por el Diputado Jaime Enrique de la Garza Martínez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

<><><>

F U N D A M E N T O L E G A L

La ***Gaceta Legislativa*** es un órgano oficial de difusión interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXVI Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la ***Gaceta Legislativa***, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso en el desarrollo de sus trabajos legislativos.

La redacción de los documentos publicados en la ***Gaceta Legislativa*** es responsabilidad de quien los emite.

En la ***Gaceta Legislativa*** se incluye el orden del día de las sesiones, las iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, los dictámenes de ley, decreto o acuerdo, emitidos por las comisiones; así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos y anteproyectos de punto de acuerdo de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La ***Gaceta Legislativa*** informará de las actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, así como las comparecencias ante comisiones permanentes de los servidores públicos del Poder Ejecutivo.

De conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Constitución Política y el artículo 17, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hará del conocimiento público, a través de la ***Gaceta Legislativa***, los informes de actividades legislativas de los diputados de representación proporcional.

La ***Gaceta Legislativa*** se publicará en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: ***www.legisver.gob.mx.***

Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

Palacio Legislativo
Departamento del Diario de los Debates
Av. Encanto esq. Lázaro Cárdenas.
Col. El Mirador. C.P. 91170, Xalapa, Veracruz.
Tel. 22 88 42 05 00 Ext. 3124

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXVI LEGISLATURA

DIP. ADRIANA ESTHER MARTÍNEZ SÁNCHEZ
Presidenta

DIP. JAIME ENRIQUE DE LA GARZA MARTÍNEZ
Vicepresidente

DIP. ARIANNA GUADALUPE ÁNGELES AGUIRRE
Secretaria

Vocales

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE.
DIP. ROSALINDA GALINDO SILVA.
DIP. GENARO IBÁÑEZ MARTÍNEZ.
DIP. MARGARITA CORRO MENDOZA.
DIP. ILLYA DOLORES ESCOBAR MARTÍNEZ.
DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA.
DIP. JUAN ENRIQUE SANTOS MENDOZA.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JUAN JAVIER GÓMEZ CAZARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo de Morena
Presidente

DIP. ENRIQUE CAMBRANIS TORRES
Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional

DIP. MARLON EDUARDO RAMÍREZ MARÍN
Coordinador del Grupo Legislativo Mixto "PRI – Independiente"

DIP. CITLALI MEDELLÍN CAREAGA
Coordinadora del Grupo Legislativo Mixto "Por Amor a Veracruz Verde"

DIP. RAMÓN DÍAZ ÁVILA
Coordinador del Grupo Legislativo Mixto "Trabajo y Fuerza"

ÁREA ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Lic. Domingo Bahena Corbalá

SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
Mtra. Virna Edith Frizzi Quirasco

DIRECCIÓN DE REGISTRO LEGISLATIVO Y PUBLICACIONES OFICIALES
Lic. Lizbeth Hernández Capistrán

DEPARTAMENTO DEL DIARIO DE LOS DEBATES
Lic. Christian Toral Fernández